

RESOLUCIÓN 117/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD26/2020** para el proyecto denominado **"LICENCIAS DE ZOOM PARA LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PLAI)"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/325/2020** de fecha 06 del mes de abril de 2020, en atención al oficio número **SUBSES.20.067**, de fecha 06 de abril del año 2020, suscrito por el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"LICENCIAS DE ZOOM PARA LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PLAI)"**, a favor de la empresa **CORPORACIÓN MICROGRÁFICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$217,500.00 M.N. (doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

Página 1 de 3
AD 26/2020
RESOLUTIVO

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/325/2020** de fecha 06 del mes de abril de 2020, y el oficio número **SUBSES.20.067**, de fecha 06 del mes de abril del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"LICENCIAS DE ZOOM PARA LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PLAI)"**, a favor de la empresa **CORPORACIÓN MICROGRÁFICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$217,500.00 M.N. (doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del producto requerido al proveedor propuesto.
- I. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, fundan su petición se justifican en que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, requiere habilitar a sus instituciones educativas descentralizadas, a sus instituciones de Educación Superior particulares incorporadas con RVOE, y a los jaliscienses en general que así lo requieran, para acceder a sus servicios, con las herramientas necesarias para desarrollar de manera remota sus actividades conjuntas: clases de telepresencia, reuniones diversas de seguimiento académico, administrativo y juntas de trabajo, para atender problemáticas para el logro de sus objetivos y metas estratégicas, adicionalmente que no existen productos alternativos que puedan satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante a un costo más bajo, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, así como del Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, al constituirse como unidades requerientes.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

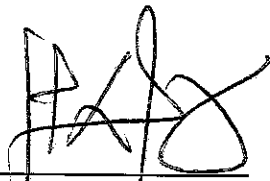
R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **CORPORACIÓN MICROGRÁFICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$217,500.00 M.N. (doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

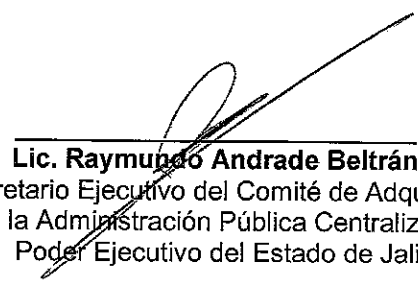
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y del Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **CORPORACIÓN MICROGRÁFICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de abril del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente de Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



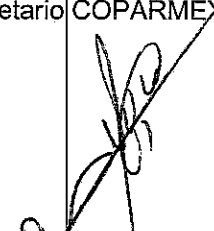
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



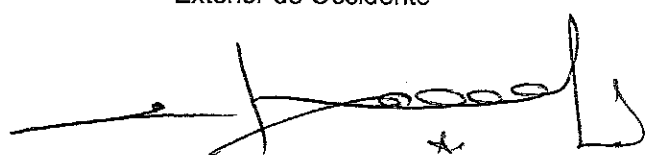
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco



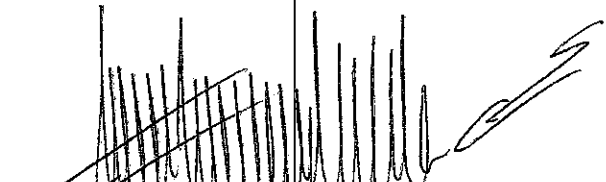
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD 26/2020**, denominada
"LICENCIAS DE ZOOM PARA LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN (PLAI)"